Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000043359963

TRIBUNAL: JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 4, SITO EN Calle 8 Nº 925 4º piso La Plata

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	JOSE FERNANDO MORGANTE
Domicilio:	20207960633
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2596/2021				E.FISC.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ MARDER MARISA VIVIANA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

La Plata, de abril de 2021.

Fdo.: JUAN CARLOS MATEOS, Secretario Federal

En ……..de……de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

MORGANTE JOSÉ FERNANDO, abogado, Tº 72 Fº 205 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, DE LA PLATA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle 9 n° 796, 4°piso de la localidad de la plata, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MARDER MARISA VIVIANA S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 120/05035/04/2021), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, Expediente Nº 2596/2021, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 09/04/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:
 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

MORGANTE JOSÉ FERNANDO
Tº 72 Fº 205
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE LA PLATA

Escaneado con CamScanner

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 108/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" POCH, ALEJANDRO DANIEL, con D.N.I. Nº 16964041 o JUMAR, MARCELO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 12466660 o PALAZZOLO, GRACIELA NOEMI, con D.N.I. Nº 13595299, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle DIAGONAL 80 797 de LA PLATA NOROESTE CALLE 50 , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a MARDER MARISA VIVIANA la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 1,276,198.81) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MARDER MARISA VIVIANA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2596/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 120/05035/04/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 120/05035/01/2021, 120/05035/02/2021, 120/05035/03/2021 y 120/05035/04/2021 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 30,471.92), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 105,998.73) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 1,139,728.16) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 191,429.82), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA (489) a cargo del Dr. Alberto Osvaldo Recondo , Secretaría a cargo del Dr. Silvina ROMERO, sito en la calle CALLE 8 entre 50 y 51 Piso 4 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada N° 15/2019 CSJN que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 13/3/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20207960633

Dado, firmado y sellado en LA PLATA a los 22 días del mes de Marzo del año 2021.

MORGANTE JOSÉ FERNANDO
Tº 72 Fº 205
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE LA PLATA

Escaneado con CamScanner

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 108/2021

En LA PLATA NOROESTE CALLE 50, a los ...9..... días del mes de ...Abril... de ...2021..., siendo las ...10:00... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle DIAGONAL 97 de LA PLATA NOROESTE CALLE 50, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MARDER MARISA VIVIANA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2596/2021, Boleta de Deuda Nº 120/05035/04/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 120/05035/01/2021, 120/05035/02/2021, 120/05035/03/2021 y 120/05035/04/2021 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 30471,92), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 105998,73) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 1139728,16) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA, siendo atendido por una persona que dijo ser con DNI/LC/LE/CI Nº y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 1276198,81), con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 191429,82) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

ALEJANDRO DANIEL POCH
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE FERNANDO MORGANTE
Date: 2021.04.28 19:20:35 ART

Escaneado con CamScanner

2596/2021

AFIP c/ MARDER MARISA VIVIANA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

La Plata, de abril de 2021.- MIQ

Autos y Vistos:

I. Que mediante presentación digital, el representante de la AFIP solicitó se dicte sentencia y acompañó copia digital del mandamiento diligenciado.

II. Incorpórase la documentación acompañada y tiénese presente.

Se recuerda que, atento lo dispuesto por la Acordada 31/2020 de la CSJN, deberá reservar y conservar en su poder y custodia los originales de la documentación, la que podrá ser requerida oportunamente.

III. Atento lo peticionado por la parte actora, no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal que se encuentra vencido, según surge del mandamiento diligenciado en la causa, DECLÁRASE EXPEDITA LA EJECUCIÓN de la deuda documentada en el título acompañado, por la suma de pesos $1.276.198,81 con más los intereses fijados legalmente y las costas del proceso que se imponen a la demandada en su carácter de vencida. Intégrese la tasa de justicia (arts. 68, 116, 155, y 558 del CPCCN, 37, 52 y 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1998 y modificatorias según Ley 25.239; 10 de la ley 23898).

Toda vez que la parte demandada no ha constituido domicilio en estos autos, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma establecida por el art. 41, 43, 133, 531 y ccs. del CPCCN).

Notifíquese por cédula.

ALBERTO OSVALDO RECONDO

Juez Federal

#35358958#287972925#20210428201441903